

17

Señor,

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C

E. S. D.

**Referencia. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Radicado No. 2020 – 00249 – 00 de JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA.**

**Asunto. RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, distinguido con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo ACTOR dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial en término a efectos de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del proveído de fecha 06 de septiembre de 2023 y notificado en anotación por estados del 07 de septiembre de 2023, por medio del cual se libra mandamiento de pago.

#### I. PETICIÓN

Sírvase su Señoría revocar en su totalidad el auto de fecha 06 de septiembre de 2023 y notificado en anotación por estados del 07 de septiembre de 2023, por medio del cual se libra mandamiento de pago, para que en su lugar, se tenga por cancelada la obligación por concepto de costas procesales de conformidad al soporte de pago allegado al plenario judicial en fecha 04 de septiembre de 2023

#### II. FUNDAMENTOS

El Despacho libra mandamiento de pago a favor de JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA en contra de BANCO DE OCCIDENTE, por valor de \$7.000.000.00 por concepto de las costas procesales y los respectivos intereses moratorios.

De acuerdo a lo anterior, no le asiste razón al Despacho en librar orden de apremio por el valor mencionado, toda vez que mi poderdante cumplió a cabalidad con la obligación de pagar el valor total de las costas procesales aprobadas por el Juzgado mediante auto adiado 7 de julio de 2023. Ello se acreditó ante el Juzgado, mediante memorial aportado el pasado 4 de septiembre de 2023, en el cual el suscrito aportó la consignación del valor de las costas procesales realizado ante el Banco Agrario al número de cuenta judicial 110012031028, con cargo al proceso No. 11001310302820200024900 el día 04 de septiembre de 2023, es decir, dos días antes de que el plenario profiera dicha orden de pago.

Es así que resulta evidente, no solo la falta de verificación que le correspondía realizar al Despacho, sino la falta del control de legalidad del mismo para proceder con la orden de pagar una suma de dinero que ya se había cancelado y acreditado ante esta sede judicial.

**Banco Agrario de Colombia**      **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES**      DEPÓSITOS JUDICIALES       GIRO JUDICIAL

2023 SEP 04      CODIGO 0510      OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Como + recursos      NUMERO DE OPERACIÓN 259767127      NUMERO DE CUENTA JUDICIAL 1100112031026

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 28 Civil del Circuito Bogotá      NUMERO DE PROCESO JUDICIAL 110011370302820205024900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. CC 2. CE 3. NI 4. PASAPORTE      5. TI 6. NUP      NUMERO 890300239-4      PRIMER APELLIDO Rancho de Occidente      SEGUNDO APELLIDO      NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1. CC 2. CE 3. NI 4. PASAPORTE      5. TI 6. NUP      NUMERO 90023231-5      PRIMER APELLIDO Sr. Mrs. Saura (una Abogado) SAS      SEGUNDO APELLIDO      NOMBRES

CONCEPTO:  1. DEPÓSITOS JUDICIALES       2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA       3. CAUCIONES (CARCELACIONES)       4. REMATE DE BIENES (POSTURA)       5. PRESTACIONES SOCIALES       6. CUENTA ALIMENTARIA       7. ARANCEL AFERCA       8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Costas judiciales

\* CTA. AHORROS: INDICAR EN ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA      VALOR DEPÓSITO (1) \$ 7.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Banco de Occidente      C.C. O NIT 890300239-4      TELÉFONO 7431077

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 7.000.000       EFECTIVO       CHEQUE PROPIO       CHEQUE LOCAL       CHEQUE       NOTA DÉBITO       AHORRO       CORRIENTE       NO CUENTA

COMISIONES (2) \$       EFECTIVO       CHEQUE PROPIO       CHEQUE LOCAL       CHEQUE       NOTA DÉBITO       AHORRO       CORRIENTE       NO CUENTA

IVA (3) \$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 7.000.000      NOMBRE DEL SOLICITANTE Diana Duque      C.C. 1161949231

NT 500.037800-4      SB-FT042 - MAR/16

COPIA CONSIGNANTE

Aunado a ello, y teniendo en cuenta que el correo por medio del cual se acreditó el pago de las costas procesales, se compartió también al tribunal, el cual lo remitió nuevamente el mismo día, es decir el 04 de septiembre de 2023 a la dirección electrónica del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Si no hubiera problema con el pago, se le habría librado el cheque por el valor de las costas procesales, pero como ya se había cancelado con anterioridad a la elaboración y publicación del auto objeto del presente recurso, por lo que le correspondía al Juzgado, realizar la elaboración de la orden de pago a favor del beneficiario de las costas judiciales y entregar los dineros depositados.

**III. PETICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto y en la medida en que el valor por concepto de costas judiciales ordenadas por el Despacho, fue cancelado con anterioridad a la fecha de la publicación de la orden de apremio, solicito al Despacho revocar el auto en mención y además condenar en costas a la parte demandada, por solicitar el pago de unos rubros que ya se encontraban cancelados.

**IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo la reposición en desarrollo conforme a lo normado por los artículos 318, 320 y 321 del Código General del Proceso.

La ALZADA subsidiaria resulta procedente conforme a lo reglado por el numeral 4 del artículo 321 *ibidem*.

**V. OPORTUNIDAD DEL RECURSO**

El referido recurso de reposición en subsidio de apelación se promueve dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación por estado del proveído fechado 07 de septiembre de 2023.

**PRUEBAS:**

Solicito señor Juez, se tenga como prueba lo siguiente:

- 1. Correo remitido acreditando el pago de las costas procesales
- 2. Correo remitido por el tribunal al Juzgado 28 Civil del Circuito compartiendo el memorial del pago de las costas procesales.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
 C.C. **79.781.349** de Bogotá, D.C  
 T.P. **102.688** del Consejo superior de la Judicatura  
 eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Señor

**JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**Referencia. Proceso Ejecutivo No. 2020 – 00249 – 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA.**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, me permito aportar el pago correspondiente al valor de las costas fijadas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MTE (\$7.000.000.00).

Del señor Juez, atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**

**C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C**

**T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura**

**[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)**

2024 DE CONSIGNACIÓN  
04  
2024 SEP 04

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA  
NOMBRE OFICINA  
Centro de negocios

NÚMERO DE OPERACIÓN  
269760127

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL  
1110012031028

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE  
Juzgado 28 Civil del Circuito Bogotá

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL  
111001310302820200024900

NOMBRES

REMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
1. C.C. 3.  NIT. 5.  TI.  
2. C.E. 4.  PASAPORTE 6.  NIJP

PRIMER APELLIDO  
SEGUNDO APELLIDO  
Banco de Occidente

NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
1. C.C. 3.  NIT. 5.  TI.  
2. C.E. 4.  PASAPORTE 6.  NIJP

PRIMER APELLIDO  
SEGUNDO APELLIDO  
Tame Saira Luna Abogados SAS

NOMBRES

CONCEPTO  
 1. DEPÓSITOS JUDICIALES  
 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA  
 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)  
 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)  
 5. PRESTACIONES SOCIALES  
 6. CUOTA ALIMENTARIA  
 7. ARANCEL JUDICIAL  
 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:  
Costas Judiciales

VALOR DEPOSITO (1)  
\$ 7.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE  
Banco de Occidente

C.C. O NIT No.  
890300239-4

TELÉFONO  
7431077

FORMA DEL RECAUDO  
 EFECTIVO  
 CHEQUE PROPIO  
 CHEQUE LOCAL  
 CHEQUE No. CHEQUE  
 NOTA DÉBITO  
 AHORRO  
 CORRIENTE  
 No. CUENTA

VALOR DEL DEPÓSITO (1)  
\$ 7.000.000

COMISIONES (2)  
\$  
IVA (3)  
\$  
CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)  
\$ 7.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE  
Digna Duque

C.C.No. CC 1151949231

NT. 600.037.800-8

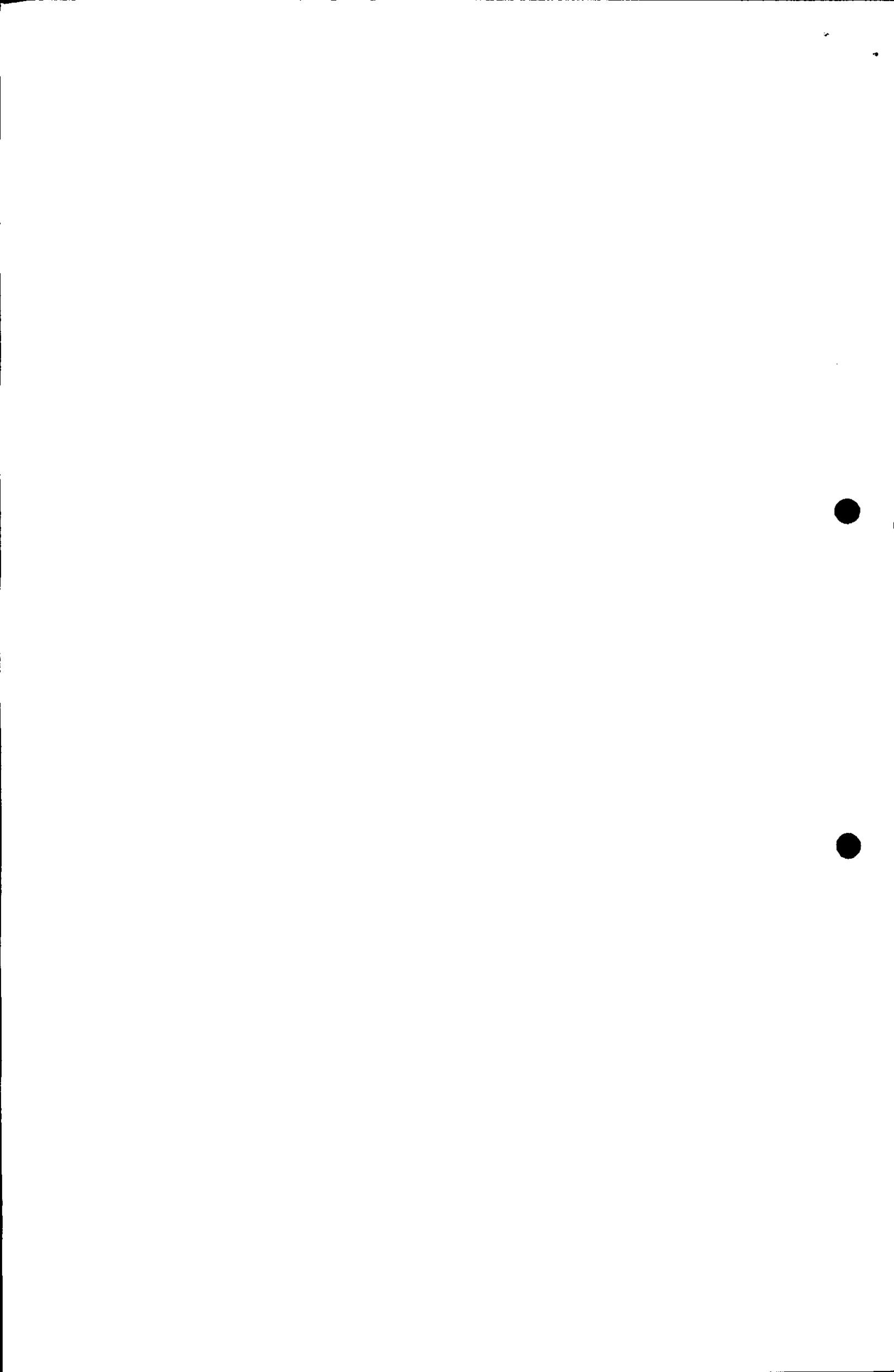
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ  
Terminal: 80010CJ0426RDeeración: 483131639  
Transacción: CORROS EFECTIVO  
Valor: 37.000.000,00  
Operación: 269760127  
Nombre: BANCO DE OCCIDENTE  
BANCO DE OCCIDENTE  
DEL CALDO

SB-FT-042 - MAR/16

OFICINA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA SAS - NIT 900746216

COPIA CONSIGNANTE



Señor,  
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C  
E. S. D.

**Referencia. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Radicado No. 2020 – 00249 – 00 de JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA.**

**Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, distinguido con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo ACTOR dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial en término a efectos de interponer recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del proveído de fecha 06 de septiembre de 2023 y notificado en anotación por estados del 07 de septiembre de 2023, por medio del cual decreta medidas cautelares para Banco de Occidente.

**I. PETICIÓN**

Sírvase su Señoría revocar en su totalidad el auto de fecha 06 de septiembre de 2023 y notificado en anotación por estados del 07 de septiembre de 2023, por medio del cual decreta medidas cautelares, para que en su lugar, se tenga por cancelada la obligación por concepto de costas procesales de conformidad al soporte de pago allegado al plenario judicial en fecha 04 de septiembre de 2023.

**II. FUNDAMENTOS**

El Despacho decreta el embargo y retención de los dineros que sean del titular BANCO DE OCCIDENTE, y que posea en las cuentas bancarias corrientes o de ahorros de las entidades financieras referidas del numeral 1, y limita la medida a \$10.000.000.00/

De acuerdo a lo anterior, no le asiste razón al Despacho en librar orden de apremio por el valor mencionado, toda vez que mi poderdante cumplió a cabalidad con la obligación de pagar el valor total de las costas procesales aprobadas por el Juzgado mediante auto adiado 7 de julio de 2023. Ello se acreditó ante el Juzgado, mediante memorial aportado el pasado 4 de septiembre de 2023, en el cual el suscrito aportó la consignación del valor de las costas procesales realizado ante el Banco Agrario al número de cuenta judicial 110012031028, con cargo al proceso No. 11001310302820200024900 el día 04 de septiembre de 2023, es decir, dos días antes de que el plenario profiera dicha orden de pago.

Es así que resulta evidente, no solo la falta de verificación que le correspondía realizar al Despacho, sino la falta del control de legalidad del mismo para proceder con la orden de embargo y retención de dineros, por una suma que ya se había cancelado y acreditado ante esta sede judicial.

**Banco Agrario de Colombia**      **CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES**      **DEPOSITOS JUDICIALES**  **GIRO JUDICIAL**

2023 SEP 04      CODIGO 0210      OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Centro de procesos      NUMERO DE OPERACION 209767127      NUMERO DE CUENTA JUDICIAL 1110010221028

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado 28 Civil del Circuito Bogotá      NUMERO DE PROCESO JUDICIAL 111001370302820200024900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUMERO: 29220299-4      PRIMER APELLIDO Banco de Occidente      SEGUNDO APELLIDO      NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NUMERO: 900-23231-5      PRIMER APELLIDO Jaime Sanja (una Abogado) SAS      SEGUNDO APELLIDO      NOMBRES

CONCEPTO:  1. DEPOSITOS JUDICIALES       2. ALTERNATIVAS DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA       3. CAUCIONES (CARCELACIONES)       4. REMATE DE Bienes (POSTURA)       5. PRESTACIONES SOCIALES       6. LUCHA ALIMENTARIA       7. FIANZAS JUDICIALES       8. GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCION: Costas judiciales

VALOR DEPÓSITO (1): \$ 7.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Banco de Occidente      C.C. O NIT NO: 890300239-4      TELÉFONO: 7431077

FORMA DEL RECAUDO:  EFECTIVO       CHEQUE PROPIO       CHEQUE LOCAL       CHEQUE       NOTA DÉBITO       AMORRO       COMPORTE       NO CUENTA

COMISIONES (2):  EFECTIVO       CHEQUE PROPIO       CHEQUE LOCAL       CHEQUE       NOTA DÉBITO       AMORRO       COMPORTE       NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2): \$ 7.000.000      NOMBRE DEL SOLICITANTE: Diana Duque      C.C. O NIT NO: 151944231

NIT 800-937800

1. COPIA CONSIGNANTE. OFICINA DE ORIGIN O RECEPTORA: CENTRO DE PROCESOS JUDICIALES. TELÉFONO: 7431077. FAX: 7431077. CORREO: info@centrodeprocesosjudicial.com.co. DIRECCIÓN: BOGOTÁ, COLOMBIA. CERRADO: 11:00 AM - 05:00 PM. VALOR: \$ 7.000.000.000. C/C O NIT NO: 890300239-4. TELÉFONO: 7431077.

Aunado a ello, y teniendo en cuenta que el correo por medio del cual se acreditó el pago de las costas procesales, se compartió también al tribunal, el cual lo remitió nuevamente el mismo día, es decir el 04 de septiembre de 2023 a la dirección electrónica del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

**III. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo la reposición en desarrollo conforme a lo normado por los artículos 318, 320 y 321 del Código General del Proceso.

La ALZADA subsidiaria resulta procedente conforme a lo reglado por el numeral 4 del artículo 321 *ibidem*.

**IV. OPORTUNIDAD DEL RECURSO**

El referido recurso de reposición en subsidio de apelación se promueve dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación por estado del proveído fechado 07 de septiembre de 2023.

**PRUEBAS:**

Solicito señor Juez, se tenga como prueba lo siguiente:

1. Correo remitido acreditando el pago de las costas procesales
2. Correo remitido por el tribunal al Juzgado 28 Civil del Circuito compartiendo el memorial del pago de las costas procesales.

Del Señor Juez,

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C  
T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura  
[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)

**Señor**

**JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

**Referencia. Proceso Ejecutivo No. 2020 – 00249 – 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA.**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, me permito aportar el pago correspondiente al valor de las costas fijadas por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MTE (\$7.000.000.00).

Del señor Juez, atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**

**C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C**

**T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura**

**[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)**

FECHA DE CONSIGNACIÓN  
2023 SEP 04

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA  
NOMBRE OFICINA  
Centro de negocios

NÚMERO DE OPERACIÓN  
269760127

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

110012031028

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

Juzgado 28 Civil del Circuito Rgta

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

11001310302820200024900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. C.C. 3.  NIT. 5.  TI.

2. C.E. 4.  PASAPORTE 6.  NUIP

NÚMERO

890300239-4

PRIMER APELLIDO

Banco de Occidente

NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. C.C. 3.  NIT. 5.  TI.

2. C.E. 4.  PASAPORTE 6.  NUIP

NÚMERO

900423231-5

PRIMER APELLIDO

TAME SANCY LUNA ABOGADOS SAS.

NOMBRES

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES  2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA  3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)  4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES  6. CUOTA ALIMENTARIA  7. ARANCEL JUDICIAL  8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN:

Costas judiciales

\* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 7.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE:

Banco de Occidente

C.C. O NIT No.

890300239-4

TELÉFONO

7431077

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  No. CHEQUE

CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  No. CHEQUE

NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE  No. CUENTA

EFECTIVO  CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  No. CHEQUE

CHEQUE PROPIO  CHEQUE LOCAL  No. CHEQUE

NOTA DÉBITO  AHORRO

CORRIENTE  No. CUENTA

COMISIONES (2)

\$

IVA (3)

\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

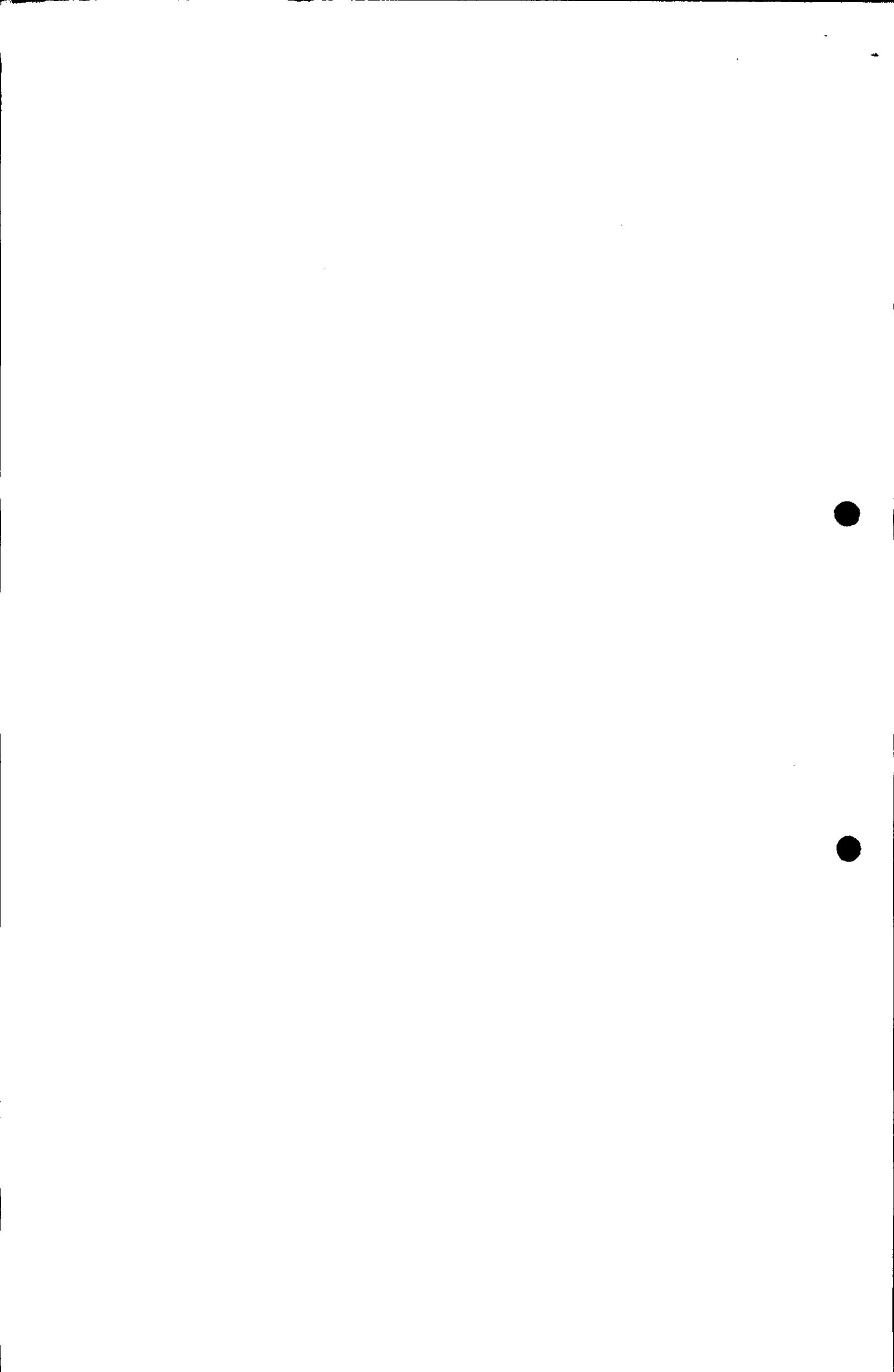
\$ 7.000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Diana Duque

C.C.No. CC 1151949231

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C  
Terminal: 800100J0426K Operación: 48313163  
Transacción: COBROS EFECTIVO  
Valor: \$7,000,000.00  
Operación: 269760127  
Nombre: BANCO DE OCCIDENTE



23

**Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Radicado No. 2020 - 00249 - 00 de JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO (RECURSO CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS CAUTELARES)**

Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>

Mar 12/09/2023 3:39 PM

Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;repcion@jaimesarrialunaabogados.com

<repcion@jaimesarrialunaabogados.com>;jasaluna@hotmail.com <jasaluna@hotmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO MEDIDAS 2020-249.pdf; Proceso Ejecutivo No. 2020 - 00249 - 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA (APORTO PAGO COSTAS) ; RECURSO MANDAMIENTO 2020-249.pdf; RV: MEMORIAL PARA REGISTRAR DR SUAREZ GONZALEZ RV: Proceso Ejecutivo No. 2020 - 00249 - 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAIME SARRIA LUNA ABOGADOS S.A.S. y JAIME ALBERTO SARRIA LUNA (APORTO PAGO COSTAS) ;

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN  
C.C. 79.781.349 de Bogotá  
T.P. 102.688 del C.S.J.



**CONSTANCIA DE TRASLADO DENTRO DEL PROCESO No. 2020-00249** (Recurso de **REPOSICIÓN** folios 17 a 23 cuaderno 1).

**FECHA FIJACION:** 24 DE OCTUBRE DE 2023

**EMPIEZA TÉRMINO:** 25 DE OCTUBRE DE 2023

**VENCE TÉRMINO:** 27 DE OCTUBRE DE 2023



**LUIS EDUARDO MORENO MOYANO**  
**SECRETARIO**

